



DTCI

20213851648631

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 02 de 2021

Señor(a)

**ANONIMO**

Anonimo No Registra  
No Registra  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251563342 - PQRS BACHUE: 188487 - BTE: 3033872021.**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde solicita el *mantenimiento de la señalización de la ciclo-ruta de la Carrera 103A entre Calles 17 y 20, debido a que los elementos segregadores no están en este tramo y también quisiéramos aclarar si esta ciclo-ruta todavía tiene garantía*, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la cicloRuta adecuada sobre la calzada de la Carrera 103A entre Calle 17 y Calle 20 fue ejecutada con el contrato IDU - 1558 de 2017, y cuenta con póliza activa hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la señalización referida en el oficio se ha deteriorado por uso inadecuado, los daños encontrados no son imputables al contratista y por lo tanto debe llevarse a cabo la restitución de los elementos de segregación y demarcación.

Adicionalmente, se estableció que la red de cicloRuta objeto de solicitud hace parte de la malla vial local de Fontibón (ver imagen); por lo tanto, su atención está a cargo de dicha Alcaldía Local, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

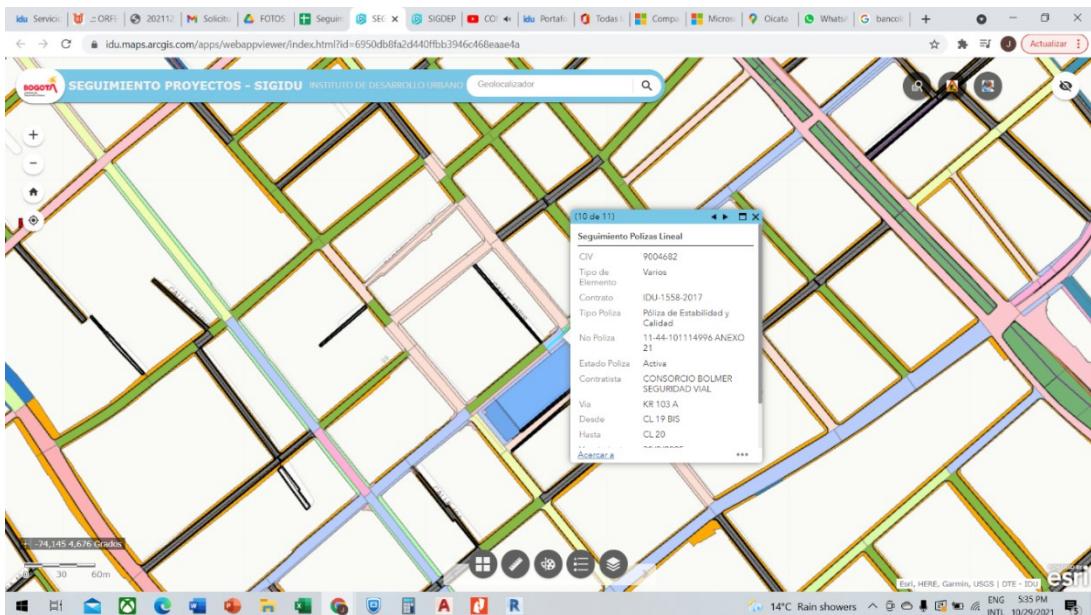


DTCI

20213851648631

Informacion Publica

Al responder cite este número



Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-11-2021 11:42 AM

Anexos: Rad. IDU 20211251563342.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de  
Desarrollo Urbano



DTCI

**20213851648631**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Cc Alcaldia Local De Fontibon Alcalde Local Carlos Leonardo Lozada Carvalho -  
Cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co, Alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: 110921 (Bogota-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
**571147**

